

ANEXO BECA COPAGO ESTUDIOS SUPERIORES 2017
PROGRAMA DE BECAS ÁREA DE PERSONAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

FOLIO N° 0107

En Santiago, a 30 de mayo del 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **Haydeé Domic Tomicic**, domiciliada en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra,

<u>Chávez</u>	<u>Sepúlveda</u>	<u>Benjamín Antonio</u>
Apellido Paterno,	Apellido Materno,	Nombre (Becado),

Se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

Antecedentes

Con fecha 15 de Marzo del año 2017, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 22 de Mayo del año 2017, el becario se adjudicó la Beca Copago Estudios Superiores, que le permite al becario recibir un cofinanciamiento de sus estudios superiores del ámbito musical en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación.

PRIMERO.

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que la Subvención Económica otorgada por el Convenio Programa Becas Propias, se complementará con un nuevo beneficio cuyo objeto será el cubrir parcialmente los gastos derivados de sus estudios de Educación Superior, para lo cual la Fundación se obliga a otorgar al Becario una subvención económica por un monto total de \$400.000 anuales, en adelante “la Subvención Económica”, que se pagará en 8 cuotas mensuales de \$ 50.000 pesos, durante los meses de mayo a diciembre del año 2017, el último día hábil de cada mes. Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá subvención económica alguna.

La Subvención Económica será depositado vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

SEXTO.

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEPTIMO.

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior y para hacer más expedita la publicación del presente acuerdo en el portal web de transparencia, se incluirá en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes personales del beneficiario. Así como los datos de individualización de las personas responsables ante la FOJI.

OCTAVO.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha de marzo de 2017.

NOVENO.

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

DÉCIMO.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

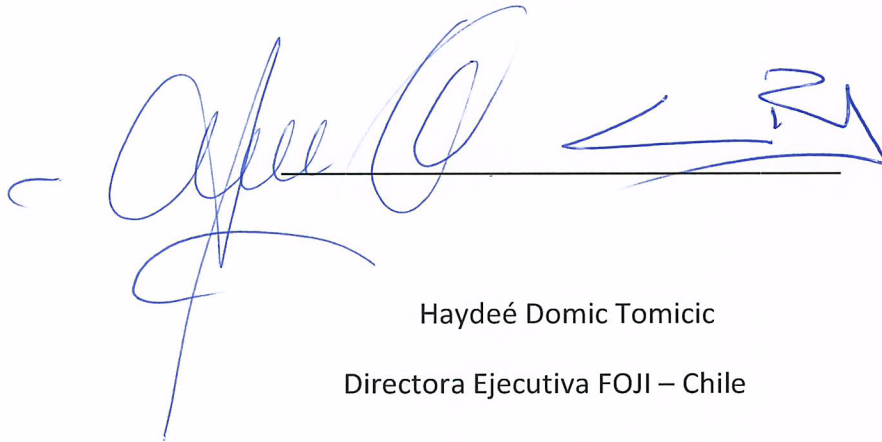
Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

— Benjamín Antonio Chávez Sepúlveda

NOMBRE BECARIO


—

FIRMA BECARIO


—

Haydeé Domic Tomicic

Directora Ejecutiva FOJI – Chile